



MAT: DICTA NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y SALUD AÑO 2014.

LA HIGUERA.

11 NOV 2013

DECRETO EXENTO : N° 004135

VISTOS :

Lo dispuesto en los Art N° 58, 61 de La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Párrafo 2° Art N° 5 letra "F" Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por Ley N° 19.602 de 1999 y; en uso de las atribuciones a mi cargo, y;

CONSIDERANDO :

El Decreto Exento N° 476 de fecha 08/05/2012, el manual de funciones de Inventario, y el D.L. N° 3.474/80, que normas sobre adquisición de los bienes municipales.

DECRETO

- 1.- El Administrador Municipal, el Director del Departamento de Educación Municipal y la Directora del Departamento de Salud Municipal, a través del personal administrativo que corresponda deberán individualizar las personas que para el año 2014 tengan bienes muebles a su cargo, de acuerdo a las funciones que desempeñen.
- 2.- Tratándose de aquellas personas que prestan funciones en la municipalidad en las modalidades contrata u honorarios, sus designaciones o contratos deberán contener expresamente disposiciones que establezcan el deber que les asiste de velar por el cuidado de los bienes a su cargo y la responsabilidad que les cabe por los eventuales abusos, empleo ilegal, pérdida y deterioro de los mismos.
- 3.- Los encargados de adquisiciones deberán entregar la información contable de los bienes adquiridos en los ejercicios correspondientes a los años 2012 y 2013, para formar la base que da inicio al sistema de inventario con placa identificadora por cada bien de que se trate.
- 4.- Este decreto deberá llevarse a efecto de inmediato, sin perjuicio que las personas indicadas en el numeral uno tendrán el plazo de treinta días corridos para modificar los actos jurídicos que correspondan y entregar la información requerida al encargado del inventario municipal.

ARCHIVASE. ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA



Distribución:

- 1.- Administrador Municipal
- 2.- Secretario Municipal.
- 3.- Director del Departamento de Educación Municipal
- 4.- Director del Departamento de Salud Municipal.
- 5.- Archivo Carpeta.

YGO/MPB/SDA/SAM/sam.-